

CFN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CFN S.A. s/Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora", Expte. N° 132, Folio N° 115, Año 2015 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la provincia de Santa Fe, se hace saber que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 2014, se eligieron miembros de la Comisión Fiscalizadora, la que quedó integrada de la siguiente forma: Titulares: Martín Miguel Valli, argentino, nacido el 02/06/1978, casado, D.N.I. N° 26.460.281, domiciliado en 1° de Mayo N° 2033, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; CUIT N° 20-26460281-6; Biaggini Leonardo Martín, argentino, nacido el 18/08/1980, casado, D.N.I. N° 28.241.213, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 3733, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; CUIT N° 20-28241213-7; Pablo Maximiliano Theiler, argentino, nacido el 29/03/1986, soltero, D.N.I. N° 32.221.523, domiciliado en calle Ricardo Aldao N° 1524, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; CUIT N° 20-32221523-2; Suplentes: Omar Pablo Theiler, argentino, nacido el 29/12/1954, casado, D.N.I. N° 11.316.383, domiciliado en calle Ricardo Aldao N° 1524, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; CUIT N° 20-11316383-7; Corina Clark, argentina, nacida el 16/03/1979, soltera, D.N.I. N° 26.889.881, domiciliada en calle Italia N° 7516, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; CUIT N° 27-26889881-1; Diego Osvaldo Colono, argentino, nacido el 03/01/1986, soltero, D.N.I. N° 31.554.949, domiciliado en calle Bv. Pellegrini N° 2946 Piso 1 Dpto. 24, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; CUIT N° 20-31554949-4. Santa Fe, 16 de Marzo de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 256010 Mar. 26

PROVIMI ARGENTINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, -Registro Público de Comercio- Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, en autos caratulados: "PROVIMI ARGENTINA S.A. nueva denominación de ALIMENTAL S.A. s/Inscripción Directorio", Expte. 365/14 y según Resolución de fecha 11/03/2015 se ordena la siguiente publicación de edictos:

"Por Asamblea General Ordinaria N° 49 del 30/07/2014 se eligen las autoridades y por acta de Directorio N° 199 del 30/07/2014 donde se distribuyen los cargos, se procedió a la designación de un Director Titular y Vicepresidente en reemplazo del Director Titular y Vicepresidente saliente, con mandato hasta el 31/12/2015, conforme lo establecido en el art. 9º del Estatuto de la Sociedad, quedando en consecuencia de la siguiente manera constituido: Presidente: Pace Maximiliano Pablo, DNI: 24.607.453, CUIT N° 20-24607453-5, nacido el 26 de junio 1975, casado, domicilio: Güemes 166 - Murphy, Dpto. General López. Pcia. de Sta. Fe, Profesión: Contador Público Nacional; Vicepresidente: Provitina, Selvaggio Neil. DNI N° 92.281.970, CUIT N° 20-92281970-0, nacido el 22 de julio de 1969, soltero, domicilio: Olleros 2336, Dpto. 16 D- 1426 Caba, Profesión: Empleado; Director Titular: Rodríguez Ponti Gustavo, DNI N° 12.153.053, CUIT N° 20-12153053-9, nacido el 6 de marzo de 1.958, casado, domicilio en L. N. Alem 928, CABA. Profesión: Lic. en Administración de Empresas y Director Suplente: Hugo Daniel Krajnc, DNI N° 10.743.552; CUIT N° 20-10743552-3, nacido el 16 de mayo de 1953, Casado, con domicilio en F. Ameghino 535, Bella Vista, Pcia Buenos Aires, Profesión: Economista, con domicilio especial los cuatro directores en Ovidio Lagos N° 1957. Ruta 8 Km. 364, CP 2600, Venado Tuerto, Pcia de Sta. Fe.

\$ 64 255936 Mar. 26

TRANS BETIO S.R.L.

CONTRATO

Con fecha 23 de Febrero de 2015 se ha firmado el contrato social de "TRANS BETIO SRL" de acuerdo al siguiente detalle:

1-Socios: Aquadro Omar Adelqui Antonio, argentino, DNI N° 10.059.702, nacido el primero de diciembre de 1951, casado en primeras nupcias con Lucaioli Adelia Zoraida, comerciante, domiciliado en Rivadavia No 932 de la localidad de Arequito, CUIT 20-10059702-1 y Aquadro Mariano Omar, argentino, DNI N° 27.864.892, nacido el veintitrés de septiembre de 1980, soltero, contador público, domiciliado en Rivadavia N° 932 de la localidad de Arequito, CUIT 20-27864892-4.

2- Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de febrero 2015

3- Denominación Social: "TRANS BETIO S.R.L."

4- Domicilio Social: Rivadavia N° 932 de la localidad de Arequito.

5- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades: 1) Transporte terrestre de cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en jurisdicción nacional e internacional. 2) Prestar el servicio de comisión y/o interrelación entre la oferta y la demanda en materia de transporte de carga en general.

6- Plazo de Duración: 10 años.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil), divididos en 250 (doscientos cincuenta) cuotas de capital de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una, suscriptas e integradas por los socios en las proporciones y formas siguientes: el socio Aquadro Mariano Omar, suscribe la cantidad de ciento setenta y cinco cuotas de capital que representan \$ 175.000.- (pesos ciento setenta y cinco mil), de los cuales integra en este acto la suma de \$ 43.750.- (pesos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta) en efectivo y el saldo, se compromete a integrarlo, también en efectivo, en un plazo no mayor de dos años de la fecha de este contrato, el señor Aquadro Omar Adelqui Antonio suscribe la cantidad de setenta y cinco cuotas de capital que representan \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil), de los cuales integra en este acto la suma de \$ 18.750.- (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta) en efectivo y el saldo, se compromete a integrarlo, también en efectivo, en un plazo no mayor de dos años de la fecha de contrato.

8- Organos de Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de Aquadro Mariano Omar, quien asume con el carácter de "Socio Gerente". La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9- Organización de la Representación Legal: El socio gerente usará su propia firma con el aditamento de socio gerente, precedido por la denominación social

10- Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.-

\$ 135 255987 Mar. 26

CAEFE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Designación de autoridades: Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de Enero de 2015, los accionistas que representan el 73.50% del capital social de CAEFE S.A., CUIT: 30-58222399-4, con domicilio legal en calle Rioja 4855 de la ciudad de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos, al Tomo 88, Folio 312, Nro. 6832, en fecha 11 de junio de 2007, han resuelto de común acuerdo la designación de nuevas autoridades para el período 2014-2017, quedando el Directorio constituido de la siguiente forma:

Presidente: Jorge Alberto Amsler, DNI: 06.244.084, CUIT: 20-06244084-9

Director Titular: Raúl Horacio Fuentes, DNI: 28.731.206, CUIT: 20-28731206-8

Director Suplente: Lucía Inés Alvarez, DNI: 32.860.944, CUIT: 23-32860944-4

\$ 45 256026 Mar. 26

BP FAMILY S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Que mediante expediente "BP FAMILY S.R.L. Expte. N° 564/15, en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de

Rosario, los socios de la presente sociedad han decidido con fecha 18 de febrero de 2015 modificar el contrato social en el sentido que la presente sociedad podrá estar a cargo de uno o más gerente socios o no. Asimismo se ratifica como Gerente al socio Fernando Nicolás Raimondi y se designa además como Gerente al socio Lucas Sebastián Mathey

§ 45 256024 Mar. 26

SERVI RURAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber la reconducción, aumento de capital, adecuación y modificación de la cláusula de capital y ratificación de domicilio y socio gerente de SERVI RURAL S.R.L." de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Fecha de Acta de Asamblea de aprobación: 26/01/2015 (asamblea unánime).
- 2) Los socios resuelven efectuar la reconducción del plazo de duración y adecuación del contrato social. Dado que se ha producido el vencimiento del plazo social en fecha 14 de diciembre de 2014, se resuelve reconducir el mismo por 20 años, desde la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio.
- 3) Los socios resuelven aumentar el capital en \$ 188.000.- (ciento ochenta y ocho mil pesos), llevándolo a \$ 200.000.- (doscientos mil pesos).
- 4) Las cuotas sociales quedan suscriptas de la siguiente manera: Renato Bottari, suscribe veinte mil (20.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una, equivalentes a veinte mil pesos (\$ 20.000.-) de capital social; José Luis Florindo Casciani, suscribe diez mil (10.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una, equivalentes a diez mil pesos (\$ 10.000.-) de capital social; Juan Carlos Casciani, suscribe diez mil (10.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una, equivalentes a diez mil pesos (\$ 10.000.-) de capital social; Mario Damián Paladini, suscribe diez mil (10.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una, equivalentes a diez mil pesos (\$ 10.000.-) de capital social; Sebastián Rodrigo PALADINI, suscribe diez mil doscientas diez mil (10.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una, equivalentes a diez mil pesos (\$ 10.000.-) de capital social; Jorge Carlos Frugoli, suscribe veinte mil (20.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una, equivalentes a veinte mil pesos (\$ 20.000) de capital social; Betina Rita Camp, suscribe veinte mil (20.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una, equivalentes a veinte mil pesos (\$ 20.000.-) de capital social; Hugo Omar Diruscio suscribe veinte mil (20.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una, equivalentes a veinte mil pesos (\$ 20.000.-) de capital social y Norberto Omar Sotera suscribe ochenta mil (80.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una, equivalentes a ochenta mil pesos (\$ 80.000.-) de capital social. Del aumento de capital, se integran ciento treinta y siete mil pesos (\$ 137.000.-) en el acto (\$ 120.000) con utilidades acumuladas de la sociedad, mas \$ 17.000.- en efectivo), mientras que el saldo de cincuenta y un mil pesos (\$ 51.000.-) se comprometen a integrarlo dentro de un plazo no mayor a dos (2) años.
- 5) Se ratifica en el cargo de socio gerente al sr. Norberto Sotera por los próximos tres años.
- 6) Se ratifica el domicilio legal de la sociedad en calle San Martín s/Nº de la localidad de Rueda, provincia de Santa Fe.

§ 87 255931 Mar. 26

INSTITUTO DE OJOS

DRES. CORTINEZ LOSADA S.R.L.

REEMPLAZO DE SOCIO GERENTE

Se hace saber que en la sociedad INSTITUTO DE OJOS DRES. CORTINEZ LOSADA S.R.L. se ha producido la renuncia del Socio Gerente Sergio Haroldo Roberto Cortinez, de apellido materno Calace, DNI N° 6.041.571, argentino, mayor de edad, nacido el 26 de junio de 1941, de profesión médico, casado en primeras nupcias con la señora María Corina Oldani, con domicilio real en calle Bv. Oroño 565 Piso 10 Depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, habiendo sido designada en su reemplazo la socia, María Cecilia Cortínez, de apellido materno Oldani, D.N.I. N° 23.529.253, argentina, mayor de edad, nacida el 13 de julio de 1973, médica,

casada en primeras nupcias con Andrés Ladislao Suidini, con domicilio real en calle La República 8418 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien en lo sucesivo ejercerá la gerencia de la misma.

§ 45 255925 Mar. 26

INSER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Designación de autoridades: Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria unánime N° 18 (Art. 237 último párrafo de la Ley de Sociedades N° 19.550 t.o.) de fecha 18 de diciembre de 2014, la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la entidad INSER S.A., C.U.I.T. 30-69087299-0, inscrita en el Registro Público de Comercio, en Estatutos, el 31 de Diciembre de 1996, al Tomo 77, Folio 11813, Nro 478, y modificación inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Estatutos, el 22 de septiembre de 1997, al Tomo 78, Folio 8156, Nro 372, con domicilio social en calle Garay N° 757 de la ciudad de Rosario; han resuelto por unanimidad la siguiente composición del Directorio: Presidente: Walter Rubén Tombolini, D.N.I. Nro. 12.748.474, CUIT: 20-12748474-1; Director Titular: Claudio Edelmiro Santecchia, D.N.I. Nro. 14.631.669, CUIT: 20-14631669-8; Director Titular: Ricardo Oscar Fernández Torres, D.N.I. Nro. 13.255.927, CUIT: 23-13255927-9, Director Suplente: Maricel Sonia Fantón, D.N.I. Nro. 20.354.462, CUIT: 20-20354462-1.

§ 45 255906 Mar. 26

SESICO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Designación de autoridades: Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria unánime N° 18 (Art. 237 último párrafo de la Ley de Sociedades N°. 19.550 t.o.) de fecha 18 de diciembre de 2014, la totalidad de los accionistas que representen el cien por ciento del capital social de la entidad SESICO S.A. C.U.I.T. 30-69364503-0, con domicilio social en Calle Alem 1065 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Estatutos, el 29 de mayo de 1997, al Tomo 78. Folio 3820, N°. 184; han resuelto por unanimidad la siguiente composición del Directorio: Presidente: Walter Rubén Tombolini, D.N.I. Nro. 12.748.474, CUIT: 20-12748474-1; Director Titular: Claudio Edelmiro Santecchia, D.N.I. Nro. 14.631.669, CUIT: 20-14631669-8; Director Titular: Ricardo Osear Fernández Torres, D.N.I. Nro. 13.255.927, CUIT: 23-13255927-9, Director Suplente: Maricel Sonia Fantón, D.N.I. Nro. 20.354.462, CUIT: 20-20354462-1.

§ 45 255907 Mar. 26

PEDRO F. BLANCH S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Santa Fe, la firma "PEDRO F. BLANCH SRL" cuyo instrumento constitutivo se realizó en María Susana, Santa Fe, a los 1 días de Septiembre de 2014, según lo expresa el Expediente Nro. 1051/14 y a efectos de la inscripción de dicho contrato y designación de autoridades, se hace saber: Cláusula Décimo Primera: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Marzo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general.

§ 45 255933 Mar. 26

IN DUBIO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor juez a cargo del Registro Público de Comercio Rosario, Secretaría de la Dra. Gesualdo, dictada en los autos "IN DUBIO" S.R.L. se ordena la siguiente publicación de edictos en cumplimiento de la Ley 19.550 a fin de publicar la celebración del siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a saber:

Fecha del instrumento: 3 de Junio de 2014.-

Integrantes: Roque Arnaldo Elías, argentino, DNI Nº 6069138, domiciliado realmente en calle Urquiza 4656 de la ciudad de Rosario, Cuit 20-06069138-0, soltero, jubilado, nacido el 4/12/1946; y Angel Armando Torre, argentino, DNI 20-27971066-6, domiciliado realmente en calle Felipe More 528 Bis de Rosario, Cuit 20-29619480-9, soltero, comerciante, nacido el 8/02/1980, de apellido materno Cartelli;

Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "In dubio" S.R.L.

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo por resolución unánime de los socios cambiarlo posteriormente conforme a las necesidades de su giro, como asimismo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país y/o del extranjero.

Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La explotación de bares y pizzerías. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el exterior.

Cuarta: Duración: El plazo de duración se fija en Veinte (20) años contados a partir de la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio.

Quinta: Capital y Aportes: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120000), dividido en Mil Doscientas (1200) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: 1) Roque Arnaldo Elías, Seiscientas (600), por un valor nominal de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000); 2) Angel Armando Torre, Seiscientas (600), por un valor nominal de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000). Los socios integran en este acto y en dinero efectivo el 25 % de las cuotas suscriptas, es decir un valor total de Pesos Treinta Mil (\$ 30000), quedando obligados los socios a integrar el 75% restante, también en dinero efectivo, dentro del plazo máximo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato.

Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Un Gerente, socio o no. A tal fin usara su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Para la celebración de contratos onerosos, bilaterales o unilaterales, conmutativos o no, con terceros se requerirá además de la firma del gerente la firma de un socio. Para los actos de disposición de bienes inmuebles se requiere la firma conjunta de todos los socios. El socio gerente tendrá las más amplias facultades para la administración, disposición y dirección de los negocios sociales, con la sola limitación de no poder usar la firma social en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos a la sociedad. La atribución conferida alcanza a toda gestión que se deba efectuar ante los organismos de orden nacional, provincial, municipal o comunal, como así también a operaciones bancarias y en todo tipo de gestión con bancos o instituciones de crédito, ya sean oficiales, privadas o mixtas, conforme a sus Estatutos, leyes y/o cartas orgánicas. Asimismo queda facultado para realizar todo acto o contrato que considere conveniente y/o necesario para los intereses de la sociedad.

Séptima: Fiscalización. Reunión de socios: La fiscalización de todos los actos de la sociedad se encontrará a cargo de todos los socios, pudiendo ellos con tales fines, inspeccionar los libros y documentos de la sociedad. En la deliberación de los asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado que será el Libro de Actas de la sociedad y serán firmadas por todos los presentes, se reunirá cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocadas por cualquiera de los socios. La convocatoria se hará por medio fehaciente, con cinco (5) días de anticipación de modo que quede constancia en la sociedad detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según la mayoría establecida por el artículo 160 de la Ley 19550.

Octava: Balances anuales. Distribución de utilidades y pérdidas: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial en ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocara a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los cuatro (4) meses de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento (5%) para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del art. 70 de la Ley 19550. Salvo lo dispuesto por el art. 71 de la misma ley para el caso de existir arrastres de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de

importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojará pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente lo dispuesto por el art. 71 de la ley 19550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Novena: Cesión de Cuotas: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas por los socios a terceros extraños, salvo el consentimiento unánime de los otros socios. En cualquier caso respecto a la cesión de cuotas, se estará a lo dispuesto por la Ley 19.550 y por las siguientes disposiciones: el detalle de la operación por la cesión a terceros se deberá comunicar fehacientemente a los otros socios para que dentro de los treinta (30) días ejerzan la opción de preferencia, la que deberán notificar también fehacientemente, vencido el cual se tendrá como autorizada la cesión y por desistida la preferencia. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Los futuros titulares de las cuotas no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales.

Décima. Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz, o ausente. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores o; b) retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al Balance General que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este Balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta (60) días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismo actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes de la siguiente forma: el veinte por ciento (20%) al contado, y el saldo, en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con mas un interés igual al que rija en el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos de terceros, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia. El representante de los herederos podrá ser o no socio de la sociedad, en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad en el término de diez (10) días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación, se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

Décimo Primera: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19550. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado en la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

Décimo Segunda: Disposiciones Generales: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante su liquidación, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, a cuya jurisdicción se someten los socios, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, incluido el federal.

Décimo Tercera: Los casos no previstos en este contrato se resolverán conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y del Código Civil y/o Comercial que se conformen a su naturaleza jurídica.

Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida los otorgantes la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, y previa lectura y ratificación del presente contrato social a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma, firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

§ 300 255976 Mar. 26

R.A.V.I. S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) Cesión de Cuotas de Capital: La socia Viviana Marcela Tinari, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital o sea 5.000 (cinco mil) cuotas de capital por un total de \$ 50.000 (cincuenta mil) que tiene y le corresponden en la sociedad; a Rafael Samardich 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de capital por un total de \$ 25.000 (veinticinco mil); y a Florencia Samardich 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de capital por un total de \$ 25.000 (veinticinco mil).

2) Precio total de la cesión: se fija de común acuerdo entre las partes en la suma de \$ 70.000 (setenta mil).

3) Capital Social: Como consecuencia de la Cesión de Cuotas realizada, el Capital Social queda constituido de la siguiente manera: el socio Rafael Samardich 7.500 (siete mil quinientas) cuotas de capital por un total de \$ 75.000 (setenta y cinco mil) y la socia Florencia Samardich 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de capital por un total de \$ 25.000 (veinticinco mil).

4) Designación de Gerente: El socio Rafael Samardich es designado como Gerente de la sociedad quien actuará en forma individual en el cargo.

5) Domicilio Legal: Los socios Rafael Samardich y Florencia Samardich deciden modificar el domicilio legal, trasladándolo de la calle Rodríguez 378 a la calle 1° de Mayo 1163, Dpto. 1, ambos de la ciudad de Rosario.

6) Fecha del instrumento: 9 de Febrero de 2015.

\$ 57 256020 Mar. 26

CARIGNANO HUGO Y ABEL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Carignano Hugo y Abel S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 127 - F° 115 del año 2015, que tramita ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de Carignano Hugo y Abel S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 14 de enero de 2015, designar el siguiente directorio: Director Titular - Presidente: Abel Carignano, D.N.I. N° 16.807.898, CUIT N° 20-16807898-7, casado en primeras nupcias con Lingua Sandra, domiciliado en calle San Lorenzo N° 1273 de la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente: Sandra María Lingua, D.N.I. N° 17.915.228, CUIT N° 27-17915228-8, casada en primeras nupcias con Abel Carignano, domiciliada en calle San Lorenzo N° 1273 de la localidad de Centeno, provincia de Santa Fe; por el período estatutario de tres (3) ejercicios. - Santa Fe, 9 de marzo de 2015 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 255955 Mar. 26

NUTRILL S.A.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese Registro el Acta Constitutiva y estatuto de "NUTRILL SOCIEDAD ANONIMA".

Fecha del Instrumento Constitutivo: 06.02.2015.

Integrantes: Diego Lizaso, argentino, apellido materno Molinaro, DNI N° 27.335.224, CUIT N° 20-27335224-5, nacido el 06/06/1979, médico, casado en primeras nupcias con Bárbara Cappio, domiciliado en Bv. Argentino N° 8951 de la ciudad de Rosario (S.F.) y Ricardo Pestarini, argentino, mayor de edad, apellido materno Aragón, DNI N° 13.274.043, CUIT N° 20-13274043-8, nacido el 20/07/1957, contador público, casado en primeras nupcias con Nora Silvia Rossi, domiciliado en Rueda N° 255 de Rosario (S.F.).

Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "NUTRILL S.A." y tiene su sede social en Bv. Argentino N° 8951 de la ciudad de Rosario (SF).

Plazo: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto, por sí o asociada a terceros, a la provisión, soporte, seguimiento nutricional, alimentación enteral y paraenteral; comercialización, distribución y prestación de bienes y servicios vinculados a la alimentación enteral y parenteral.

Capital Social: \$ 200.000 dividido en 20.000 acciones de \$ 10 cada una; totalmente suscripto por los socios conforme el siguiente

detalle: Diego Lizaso 10.000 acciones que totalizan \$ 100.000 y Ricardo Pestarini 10.000 acciones que totalizan \$ 100.000; habiéndose comprometido el 25% al acto constitutivo y el saldo en 2 años sin intereses desde la inscripción.

Administración y Representación: Directorio compuestos por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y máximo de tres, mandato por tres ejercicios, debiendo permanecer en su cargo hasta que la asamblea designe su reemplazante. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio. Se nombraron: Presidente: Diego Lizaso. Director Suplente: Ricardo Pestarini.

Cierre Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. - Rosario, 17 de marzo de 2015.

\$ 80 255942 Mar. 26

LABUTTE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el contrato social de fecha 16.03.2015 de "LABUTTE S.R.L."; a saber: Integrantes: Mariana Costelli, argentina, nacida 19/06/1969, soltera, comerciante. San Lorenzo 2109, 4to B; materno Franke, DNI 20.923.155, CUIT 27-20923155-2; y Martín Ernesto Ferreyra, argentino, nacido 08/06/1973, viudo, abogado, calle Corrientes 650 -P° 3, materno Magnelli, DNI 23.242.576, CUIT 20-23242576-9; ambos Rosario.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 16 de marzo de 2015.

Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "LABUTTE S.R.L." y tiene su sede social San Lorenzo N° 2109 - Piso 4to B de la ciudad de Rosario (SF).

Plazo: 10 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la fabricación de confecciones textiles, sean prendas de vestir o accesorios y todo de tipo de avíos para tales productos; comercialización en el mercado interno, importación, exportación de productos sujetos a industrialización, materias primas y productos usados en el proceso industrial en especial telas y textiles en general como complementarios; explotación de marcas y patentes, franquicias o representaciones de la actividad, negocios textiles.

Capital Social: se fijó en la suma de \$ 150.000 dividido en 15.000 cuotas de \$ 10 cada una; totalmente suscriptas: Mariana Costelli suscribe 7.500 cuotas de capital de \$ 10 representativas de \$ 75.000 y Martín Ernesto Ferreyra, suscribe 7.500 cuotas de capital de \$ 10 representativas de \$ 75.000; habiendo comprometido ambos el 25% de integración a la suscripción y el 75% restante dentro de los 2 años.

Administración y Representación: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designó a Mariana Costelli, DNI N° 20.923.155 -y con demás datos antes indicados- como Socia-Gerente de la Sociedad, quien constituye domicilio especial del art. 256 LSC en San Lorenzo N° 2109 -4to B de Rosario, provincia de Santa Fe.

Cierre Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. - Rosario, 17 de marzo del 2015.

\$ 80 255941 Mar. 26

AGROSUM S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados AGROSUM S.A. s/Cambio de Sede Social, Expte. N° 138, F° 115 del año 2015, que tramita ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de Agrosum S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2014, fijar la sede social en calle Santa Fe N° 624 de esta ciudad de San Genaro, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 10 de marzo de 2015 - Jorge E. Freyre, Secretario.

DEFT SHOP S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, a 11 días del mes de marzo de dos mil quince, entre la señora Vilma Marcela Morata, argentina, nacido el 4 de septiembre de 1965, domiciliado en calle José Ingenieros 2905, de la ciudad de Funes, DNI 17.387.141, de estado civil casada en primeras nupcias con Gustavo Ariel Brack, de profesión comerciante, CUIT 23-17387141-4; y el señor Gustavo Ariel Brack, argentino, nacido el 12 de junio de 1966, domiciliado en calle José Ingenieros 2905, de la ciudad de Funes, DNI 17.773.179, de estado civil casado en primeras nupcias con Vilma Marcela Morata, de profesión comerciante, CUIT 20-17773179-0; ambos mayores de edad y hábiles' para contratar, convienen por unanimidad constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "DEPT SHOP S.R.L.". La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Funes, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. El término de duración se fija en 10 (diez) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto la venta minorista y mayorista de indumentaria, accesorios deportivos y artículos de tiempo libre. Comercio a través de medios alternativos y electrónicos. El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) dividido en 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: Vilma Marcela Morata 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una por un total de \$ 100.000, Gustavo Ariel Brack, 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una por un total de \$ 100.000. La administración, dirección y representación estará a cargo de los socios, o quien ellos designen. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente". La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. Los socios acuerdan establecer la sede social en el domicilio sito en calle José Ingenieros 2905 de la ciudad de Funes y designar como Gerente de la sociedad al socio Gustavo Ariel Brack.